RAZÓN DE PUBLICACIÓN
Y CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON CERO MINUTOS** DE ESTA FECHA, PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET www.pueblapri.com, AMBOS DE ESTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL **PRE-DICTAMEN DEFINITIVO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR la C. MARINA LEON RAMIREZ PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN TOTOLTEPEC.**

DADA EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

LIC. JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO

Pre-dictamen Definitivo recaído a la Solicitud de Pre-Registro al Proceso Interno de Selección y Postulación de la Candidatura a la Presidencia Municipal de SAN MARTÍN TOTOLTEPEC, conforme al Procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, con ocasión del Proceso Electoral Local 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud de pre-registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Puebla, por la militante **MARINA LEON RAMIREZ**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de SAN MARTÍN TOTOLTEPEC, para participar en la elección del primero de julio de 2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 08 de Noviembre de 2017, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Convención de Delegados y Delegadas será aplicable para la selección y postulación del cincuenta por ciento de candidaturas a Presidencias Municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;

II. El 24 de Enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;

III. El 03 de Febrero de 2018, conforme a la Base Octava de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de pre-registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Tercera de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de **SAN MARTÍN TOTOLTEPEC**, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Octava de la convocatoria, el 03 de Febrero de 2018, a las 15 horas 13 minutos, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante **MARINA LEON RAMIREZ** para solicitar su pre-registro al proceso interno. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava de la convocatoria:

Solicitud de Registro (F1)
Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
Copia certificada por notario público de la credencial para votar;
Constancia de estar inscrito en el Padron Electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral
Documento con el que acredita su militancia partidista;
Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias;
F-2 Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:

a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;

b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
d) Protesta cumplir el Código de Ética Partidaria;
e) No ha sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido, salvo que acredite que existe dictaminación y resolución definitiva de la Comisión de Ética Partidaria que corresponda, en la que conste su afiliación o reafiliación al Partido en los términos estatutarios, así como del Código de Ética Partidaria;
f) Que no se encuentra en alguna incapacidad de las previstas en los artículos 34 y 38 de la Constitucion Poltica
g) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo a Presidente Municipal.
h) No tiene conflicto de interés;
i) No ha sido sentenciado o sentenciada por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
j) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; y,
k) Se compromete a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;

Documento expedido por autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio que corresponda de cuando menos 3 años
Acredita que cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la relativa a la entidad; (F5)
Aceptación de la candidatura; (F3)
Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de Enero de 2018;
Constancia de antecedentes no penales emitida por autoridad competente.
Constancia de no estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos.
La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria; (F4)
La suscripción del formulario de aceptación de registro de precandidato; y, ---- FORMATO INE
Constancia en original de estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y contar con la firma electrónica
Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente;

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecido en la Constitución Política del Estado de Puebla, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a Presidencias Municipales, por el procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el pre-registro para la militante **MARINA LEON RAMIREZ** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de SAN MARTÍN TOTOLTEPEC.

SEGUNDO. En consecuencia, la militante **MARINA LEON RAMIREZ** deberá desahogar la fase previa en los términos previsto por la Base Décima Tercera de la convocatoria.

TERCERO. En términos de la convocatoria el examen de fase previa se aplicara en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Puebla el día 06 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas, exceptuando a los municipios en lo que se haya presentado registro único, conforme al listado de aspirantes con dictamen procedente que esta Comisión Estatal de Procesos Internos publicará en estrados físicos y en la página de internet www.pueblapri.com .

CUARTO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, www.pueblapri.com .

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, a los 04 días del mes de Febrero de 2018.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
La Comisión Estatal de Procesos Internos

C. Adela Cerezo Bautista.
Presidenta

C. José Mario Conde Rodriguez
Secretario Técnico